



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM000035

FOLIO TRÁMITE: 75.227

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOEL
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ANTONIO PEREZ
CALLE CRUCE 2: MAURICIO DE ZAVALA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

19-septiembre-2017

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017 IMPORTE: 3031.36

LUNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JOEL VAZQUEZ SOTO
ACEPTE
VAZQUEZ SOTO JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que al titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de ocio basado y similares.
- El anidamiento o apilamiento del puesto a viviendas y viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.